

CONCEPCIÓN, 9 de agosto de 2013.-

Nº 336 / VISTOS: el Contrato de Arrendamiento, de 22 de enero de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Concepción y la Inmobiliaria e Inversiones Lombarda Limitada; el Oficio Ord. Nº 475, de 8 de agosto de 2013, de la Dirección Jurídica, por el remite dicho Contrato para su ratificación; teniendo presente, el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 1 de 2 de enero de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**D E C R E T O**

1. Ratíficase el **CONTRATO ARRENDAMIENTO**, de 22 de enero de 2013, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION** y la **INMOBILIARIA E INVERSIONES LOMBARDA LIMITADA**, RUT Nº 78.133.780-3, el que tiene por objeto el arrendamiento de un inmueble ubicado en calle Barros Arana Nº 267 al 273 de esta Comuna, el que consta de 1 foja que se adjunta y se tiene por incorporada al presente Decreto Alcaldicio.
2. Dispónese que la **Dirección Administrativa** actuará como Unidad Técnica para la administración de este Contrato.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director Administrativo
- Señores Inmobiliaria e Inversiones Lombarda Limitada:  
Barros Arana Nº 243, Concepción
- Archivo

PII/yr  
ID DOC 115245

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

### I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

A

#### INMOBILIARIA E INVERSIONES LOMBarda LIMITADA

**EN CONCEPCION**, a 22 de Enero de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, RUT Nº 69.150.400-K, representada por su Alcalde Titular, don **ALVARO ORTIZ VERA**, periodista, cédula nacional de identidad Nº 13.310.452-6, ambos domiciliados en esta ciudad, calle O'Higgins Nº 525, 5º piso, en adelante "*la Arrendataria*", por una parte, y por la otra, **INMOBILIARIA E INVERSIONES LOMBarda LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario Nº 78.133.780-3, representada legalmente por don **MARIO FRANCISCO BOERO MERELLO**, abogado, cédula nacional de identidad Nº 4.154.249-7, y doña **LUISA MARÍA EMMA GASPARINI NOZIGLIA**, asistente social, cédula nacional de identidad Nº 6.262.092-7, todos domiciliados en calle Barros Arana Nº 243, Concepción, en adelante "*la parte Arrendadora*" o "*el Arrendador*", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERA:** Que con fecha 03 de Enero de 2013, se celebró entre los comparecientes contrato de arriendo en virtud del cual la Inmobiliaria e Inversiones Lombarda Limitada dio en arriendo a la Ilustre Municipalidad de Concepción, el inmueble ubicado en calle Barros Arana Nº 267 a 273 de la comuna de Concepción, pactándose una renta de \$600.000 mensuales.-

**SEGUNDA:** Que en virtud del presente instrumento, las partes vienen en rectificar el contrato referido en la cláusula precedente, en el sentido de que la renta mensual asciende a la suma de \$610.000 (seiscientos diez mil pesos mensuales).-

**TERCERA:** Las restantes estipulaciones del contrato referido en la cláusula primera mantendrán su validez y vigencia y no serán alteradas de manera alguna por el presente instrumento.-

**CUARTO:** El presente convenio consta de una hoja, y se extiende en seis ejemplares, de igual tenor y data.-

